

¿Quién puede ser responsable en las actividades al aire libre como montaña o espeleología?

En los accidentes a causa de la práctica de actividades al aire libre tales como senderismo, montaña y espeleología, pueden ser responsables a efectos legales los guías (sean o no profesionales), monitores, profesionales, organizadores, etc.

¿Cómo funciona el derecho en las actividades deportivas ?

No existe una regulación legal sobre las actividades de senderismo, montaña y espeleología pero si se pueden extraer de varias sentencias algunas cuestiones que a modo de ejemplo pueden ser orientativas de cuando se incurre en responsabilidad:

- **En un grupo de amigos que practican cualquier actividad de montaña, quien asuma la función de líder o guía es responsable si ocurriera un accidente.**
- **El monitor o guía no puede ser exonerado de responsabilidad por su falta de profesionalidad o porque sus servicios no estén remunerados.**
- **Quien asume el liderazgo del grupo debe adoptar las medidas necesarias para evitar los peligros. Por ejemplo el líder de un grupo o guía, sea o no profesional, debe garantizar que se lleva el material adecuado para la práctica de la actividad.**
- **El monitor o guía no es responsable por la desobediencia del grupo, salvo cuando se trate de menores.**
- **Cualquier entidad organizadora de una actividad de senderismo u otras de este tipo es responsable de los daños causado por negligencia. Por ejemplo, el material para la práctica de la actividad está en mal estado y causa un accidente.**
- **Si el monitor, guía o entidad organizadora evalúan incorrectamente los riesgos son responsables por actuar negligentemente.**